

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-

09007213

Montevideo, **27 FEB. 2009**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de Obra a celebrarse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Arsenal Naval - Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA).-----

RESULTANDO: I) que por el contrato referido, ANCAP conviene con el SCRA la construcción por parte de éste último de dos barcazas fluviales sin propulsión de 2150 m3 de capacidad destinadas al transporte de líquidos a granel derivados del petróleo, biocombustibles (etanol y biodiesel) y sus mezclas y de un remolcador de empuje y tiro de dos hélices destinado a la navegación en ríos interiores.-----

II) que el precio total de las obras comprensivo de todas las tareas a cargo del constructor, incluidos todos los gastos, proyecto definitivo de ingeniería de diseño, insumos, mano de obra, leyes sociales y tributos que correspondan para la completa realización de los trabajos contratados es de U\$S 12:510.000,00 (dólares estadounidenses doce millones quinientos diez mil con 00/100) cuya forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarto del contrato a suscribirse.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Arsenal Naval - Servicio de Construcciones,

Reparaciones y Armamento de la Armada para la suscripción del contrato de referencia.-----

II) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 4 de febrero de 2009 dispuso que se cometa al señor Contador Delegado en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la intervención del gasto de U\$S 12:510.000,00, derivado de la contratación con el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada Nacional, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Contrato de Arrendamiento de Obra a celebrarse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Arsenal Naval - Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA), en los términos que lucen de fojas 3 a 16 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2009.00721-3, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Arsenal Naval - Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada para la suscripción del contrato de referencia, a los señores Director General de Material Naval y Jefe del Astillero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Director General

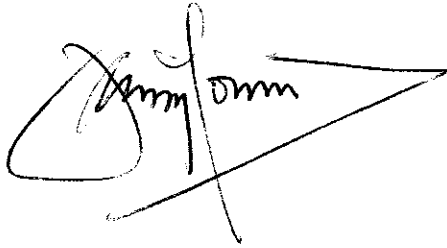
P




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI




Dr. TABARE VAZQUEZ A.N
Presidente de la República
RR/kp

100

100

100